

Memorando Nro. MEF-STN-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

**PARA:** Sr. Espc. Carlos Alberto Robles Gonzalez  
**Director Jurídico de Patrocinio, Encargado**

**ASUNTO:** Solicitud de Informe semestral dispuesto por la Corte Constitucional dentro del Proceso Nro. 679-18-JP y acumulados

De mi consideración:

En atención al Memorando No. MEF-DJP-2023-1085-M de 21 de diciembre de 2023, en el cual hace referencia al Memorando No. MEF-DJP-2022-0013-M, de 11 de enero de 2022, y puso en conocimiento el auto de verificación emitido dentro del proceso Nro. 0679-18-JP y Acumulados; me permito remitir la siguiente información en relación al requerimiento realizado:

***1.- Un cronograma de pagos actualizado que refleje la entrega de recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas ordenadas en la sentencia. No. 679-18-JP/20.***

La Subsecretaría del Tesoro Nacional a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, prioriza los pagos por concepto de medicamentos de los proveedores de las distintas instituciones públicas, de acuerdo a la disponibilidad de la caja, esto sobre la base de lo que indica el Artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “...Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja...”.

Sobre la base de la información remitida por la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas de esta Cartera de Estado mediante Memorando No. MEF-SSIFP-2023-0627-M de 29 de diciembre de 2023, sírvase encontrar en CD adjunto, el detalle de los pagos realizados de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023, pagos relacionados al ÍTEM 53.08.09 “Medicamentos” del Sectorial Salud.

***2.- Un informe en donde se demuestre el cumplimiento efectivo e integral de la medida ordenada por la Corte, para ello me permito indicar cuál fue la medida dispuesta por la Corte Constitucional:***

***“15. Disponer que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la entrega de los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas anteriormente ordenadas, de conformidad con un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones que esta sentencia impone. Este cronograma deberá ser presentado en el plazo de seis meses a la Corte”.***

Memorando Nro. MEF-STN-2024-0005-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

Dentro de las competencias de la Subsecretaría a mi cargo, no se encuentra las asignaciones presupuestarias, esta unidad realiza pagos de los CURs de gasto que las entidades públicas autorizan en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y, de forma programada y de acuerdo a la disponibilidad de la Caja Fiscal, se han venido pagando los CURs solicitados en el sistema por concepto de medicamentos de los proveedores de las distintas instituciones públicas.

**3. Las actuaciones realizadas por parte de esta Cartera de Estado a fin de poder cumplir con lo dispuesto en el auto de verificación.**

Sobre la base de la programación y la disponibilidad diaria de caja, la Subsecretaría del Tesoro de la Nación a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal ha procesado los pagos solicitados por el Sectorial Salud; sin embargo, la falta de recursos no nos permitió procesar todos los CURs solicitados por concepto de Medicamentos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. María Fernanda Saenz Sayago  
**SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL**

Referencias:

- MEF-DJP-2023-1085-M

Anexos:

- auto\_de\_verificaciòn\_21-12-20210504630001685981263.pdf  
- mef-stn-2023-1030-m-3.pdf  
- mef-ssifp-2023-0627-m-1.pdf

Copia:

Sr. Espc. Carlos Robles Gonzalez  
**Analista 1 Jurídico de Patrocinio**

Sra. Econ. Mirtha Elizabeth Rey Yange  
**Analista 2 de Calidad del Gasto Público**

mery/sejt